

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC).

ACUERDO STLCC N°0028-SG-2023

Tegucigalpa M.D.C., 04 de Septiembre de 2023

CONSIDERANDO: Que la ley de procedimientos administrativos, establece “el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia órgano inferior, En defecto de disposiciones legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este, en materia procedimental”.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollan sujetándose a la jerarquía de la normativa establecida en el artículo 7 de la ley General de la Administración Publica y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que, en defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado y en caso de paridad de grado, por el funcionario que ostente el título profesional superior.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.172-2023 de fecha veintisiete (27) de junio del dos mil veintitrés (2023); se deja sin valor y efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 299-2022 de fecha siete (07) de abril del dos mil veintidós (2022), donde se nombró al ciudadano ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO, como Secretario de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción; por lo que el cese de sus funciones es efectivo a partir del primer (01) de agosto del dos mil veintitrés (2023); y en virtud que hasta la fecha no se ha nombrado por parte de la Presidencia de la República el Secretario titular respectivo; sin embargo tal como como lo establece el artículo 123 de la Ley General de la Administración Publica que literalmente establece: “*En defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso de paridad en grado, por el*

funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior” y en base de lo anterior, considerando que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 399-2022 de fecha tres (03) de agosto del año dos mil veintidós (2022), se nombró al ciudadano JAIME REINALDO TURCIOS OREAMUNO, en el cargo Sub Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría de Transparencia y Lucha contra la corrupción; este último ejercerá las funciones de Secretario de Estado por Ministerio de Ley.

CONSIDERANDO: Que mediante ACUERDO STLCC-N°016-SG-2023, se AUTORIZÓ al ciudadano JORGE ARTURO REINA GARCÍA que se desempeñara en función de COORDINADOR INTERINO AD-HONOREM DE LA LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE) y otorgó las facultades siguientes: 1) Coordinar las actividades de ONCAE de acuerdo a sus Reglamentos y demás normativa en materia de compras y contrataciones Públicas del Estado 2) Planificar, dirigir y coordinar el funcionamiento de ONCAE, supervisar, dar seguimiento a sus actividades y las de sus funcionarios y empleados.

CONSIDERANDO: Que, el ciudadano JORGE ARTURO REINA GARCÍA en cumplimiento de sus funciones, se ausentará del País desde el dos (02) hasta el catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) por lo que durante este tiempo ENCARGA las funciones a el autorizadas del cargo de COORDINADOR INTERINO AD-HONOREM DE LA LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE) a la abogada MARÍA AUXILIADORA PEÑA en su condición de Jefe y Coordinador Jurídico de la Oficina Normativa de Contratación y adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE).

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículo: 321 de la Constitución de la República, 1, 116, 118, 122, 123, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: AUTORIZAR a la ciudadana MARÍA AUXILIADORA PEÑA en su condición de Jefe y Coordinador Jurídico de la Oficina Normativa de Contratación y

Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE), por ser la del cargo subalterno mas elevado; el ejercicio de las facultades del **COORDINADOR INTERINO AD-HONOREM DE LA LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE)**; siguientes: 1) Firma de documentos internos, 2) Firma de oficios y circulares y demás documentación inherente al cargo.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del cuatro (04) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y tendrá vigencia hasta el catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).



JAIME REINALDO TURCIOS OREAMUNO
Secretario de Estado por Ley
Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción



ELMA ILEANA GONZÁLEZ OBÓN
Secretaria General
Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción